



OREMI REGIÓN DE COQUIMBO, 2011.

DECLARA ALERTA AMARILLA POR INCENDIOS FORESTALES.

RESOLUCIÓN (E) N° 1861 /

LA SERENA, 22 NOV 2011

VISTO:

- lo dispuesto en el artículo 2º, letras i), ñ), o), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional;
- en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- en el artículo 9º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- en el Decreto Ley N° 369, de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI;
- en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
- en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156, de 2002, del Ministerio del Interior;
- en el Decreto Supremo N° 249, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior;
- en el Plan Regional de Protección Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 1349, de 27 de octubre de 2010, de esta Intendencia;
- en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que, se ha informada sobre la ocurrencia de incendios forestales en varios puntos de las comunas de Coquimbo, Andacollo y Ovalle, que comprenden un número importante de hectáreas preferentemente de pastizales, que como consecuencia de los vientos se han ido extendiendo a sectores poblados, con riesgo evidente para las viviendas y para las personas que los habitan, lo que ha obligado a un despliegue considerable de recursos materiales y humanos aportados por los cuerpos de bomberos y por la CONAF;
- Que, se requiere por tanto activar el sistema de protección existente para enfrentar una situación de esta naturaleza, a objeto de evitar la ocurrencia de consecuencias mayores;
- Que, de estos antecedentes, corroborados por la OREMI Regional, se desprende que en el contexto de la contingencia expuesta, existen las condiciones para que se declare alerta amarilla, conforme con los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin de que se adopten las medidas destinadas a enfrentar esta emergencia;
- Que, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias citadas, es facultad de la autoridad regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada, de acuerdo con los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil;

Arturo Prat 350 - La Serena
Fono: (51) 332100 - Fax: (51) 212190

11692235

RESUELVO:

- 1° **DECLÁRASE ALERTA AMARILLA POR INCENDIOS FORESTALES, en los sectores Llanos de Perico, Los Peñones, de las comunas de Coquimbo y Andacollo y Siberia, de la comuna de Ovalle.** a partir del día 21 de noviembre en curso y mientras se mantengan las condiciones que han justificado esta declaración.

- 2° **ESTABLÉCESE** que esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI, quien estará facultado para disponer el cambio en el grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión al Intendente, por el medio mas idóneo, de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.

- 3° **DISPÓNESE** que las Municipalidades de las comunas de la Región, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile, y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas para estos casos, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

- 4° Las entidades públicas y privadas que integran el Sistema de Protección Civil deberán estar atentas al desarrollo de esta emergencia, manteniendo comunicación permanente a través de los medios y formas preestablecidas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SERGIO GAHONA SALAZAR
INTENDENTE REGION DE COQUIMBO

SGS/ERH/MPR/erh.

DISTRIBUCION:

- Intendencia Región de Coquimbo
- OREMI.
- Integrantes Sistema de Protección Civil
- Dirección Nacional de ONEMI.
- Centro Nacional de Alerta Temprana ONEMI.